RANCAGUA

CIUDAD CAPITAL

CONCURSO PARA LA PLANTA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

I. OBJETIVO :

Dotar a la Municipalidad de Rancagua de personal de Planta, con experiencia en el ámbito Municipal, Administración del Estado o Privada, con el propósito de tender a la eficiencia administrativa y de gestión.

Los cargos a cubrir son los que se señalan a continuación, la unidad específica de destino será definida mediante destinación:

Nº CARGOS	CARGOS	CÓDIGO	GRADO	PTJE. MIN. IDONEIDAD
1	DIRECTIVO	D-25	9º	116
1	MEDICO	P-38 LEY 15.076	11 HORAS	143

II. DE LOS REQUISITOS :

Los requisitos para ocupar los cargos vacantes se encuentran en el artículo 10º de la Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales ", artículo 12º de la Ley Nº 19.280 y D.F.L. Nº 49-19.280 de 1994, del Ministerio del Interior. (Adjunta cuadro **Anexo Nº 1).**

Además, los (as) postulantes deben cumplir con el artículo 56, letra b) de la Ley Nº 18.575, esto es, no estar inhabilitado (a) para ingresar a cargos en la Administración del Estado, entendiéndose como tales, aquellos postulantes que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes, hasta el tercer grado de consaguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los (as) funcionarios (as) Directores, Jefes de Departamentos o equivalente que se encuentran trabajando en este Municipio.

III. FICHA DE POSTULACIÓN :

Debe completar y presentar sólo una ficha de postulación (Anexo Nº 2), indicando el código al que postula encerrándolo con un circulo, los documentos a presentar deben adjuntarse a dicha ficha, pudiendo ser originales o fotocopia.

En caso de ser seleccionado (a) para ocupar el cargo y adjuntó antecedentes en fotocopia, se le notificará para que manifieste su aceptación al cargo, otorgándole un plazo perentorio para presentar los originales o copia autentificadas de los antecedentes, si así no lo hiciere, el alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. (Art. 20º de la Ley Nº 18.883).

Déjase establecido que la autoridad tiene la facultad de destinar a áreas distintas a las señaladas en el Anexo Nº1, de acuerdo a las necesidades del Municipio.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a) Fotocopia Cédula de Identidad, ambos lados
b) Certificado de Nacimiento
c) Certificado Situación Militar (si correspondiere)
d) Certificado de Título Profesional
e) Certificados que acrediten Experiencia y Capacitación
f) Declaración Jurada Simple que acredite : (Se adjunta modelo Anexo Nº 5)

- Salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y cuente con autorización expresa para poder reingresar a la Administración del Estado.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Nota: Los (as) postulantes pueden presentar certificados no vigentes a la fecha, sin embargo, si el (la) postulante se adjudicara el Concurso, dichos certificados deben ser presentados en original y vigentes, dentro del plazo estipulado en la oportunidad por el Municipio.

La no presentación de algunos de los documentos precitados, deja en forma inmediata fuera de Base al Postulante.

PLAZO DE POSTULACION: Hasta el 13 de Octubre del 2017, 13:30 horas, Oficina de Partes, Edificio Municipal, Plaza de los Héroes Nº 445, Rancagua.

IV. PRESELECCION :

FACTORES A CONSIDERAR:

Se considerarán los siguientes factores expresados en porcentajes para la preselección y selección a los cargos a concursar.

CÓDIGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	APTITUDES (Entrevista Personal)
D-25	30%	30%	10%	30%
P-38	30%	30%	10%	30%

Dichos porcentajes serán aplicados a los puntajes que obtenga cada postulante, de acuerdo a las tablas del Anexo Nº 3-A, según el cargo a que postule.

V. ENTREVISTA PERSONAL CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Se preseleccionará por antecedentes, evaluándose a cada postulante según el cargo a postular los siguientes factores: Estudios, Experiencia y Capacitación, aquellos (as) que obtengan en la sumatoria el mayor puntaje - como máximo 5, (salvo igualdad de puntaje en el cupo Nº 5, lo que puede aumentar el numero de preseleccionados (as) -,) serán entrevistados por un Comité de Selección, compuesto por las tres jerarquías más altas del Municipio, con excepción del Alcalde y Juez de Policía Local, pudiendo contar con la presencia del jefe directo del área a cubrir.

Los (as) postulantes serán sometidos (as) en forma individual a una ronda de preguntas atingentes al Municipio y al cargo que postula, los integrantes del Comité le entregarán puntuación a los cinco postulantes mejor evaluados, pudiendo éstos, tener la misma ubicación dentro de los cinco niveles de puntuación, establecida en cada tabla (Anexo Nº 3-A).

VI. ENTREVISTA ALCALDE:

El Alcalde entrevistará las ternas propuestas por el Comité de Selección, conformadas para cada cargo, las que se elegirán al sumar los puntajes obtenidos según corresponda en: Estudios, Capacitación, Experiencia, y Entrevista Personal, podrán integrar las ternas solo aquellos (as) preseleccionados (as) que cumplan con el puntaje mínimo de idoneidad, señalados en el punto I de las presentes Bases.

VII. PUNTAJE MINIMO DE IDONEIDAD:

Se considera puntaje mínimo de idoneidad para ocupar cada cargo, los que se indican en el Punto I de las presentes Bases Administrativas.

Si ninguno (a) de los (as) postulantes, alcanzare el puntaje mínimo de idoneidad, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto total o parcialmente el Concurso, en virtud del art. 19º de la Ley Nº 18.883.

VIII. DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS:

El Anexo Nº 4 señala los plazos, fecha y horarios a que debe someterse tanto el Comité de Selección como los (as) postulantes, siendo éstos ineludibles y obligatorios.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
ALCALDÍA

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE DE RANCAGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

RANCAGUA, 29 de septiembre del 2017.-